



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2021-MDJM

Jesús María, 1 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Memorandum N° 059-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 143-2021-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 057-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 171-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como directivo contratado mediante el Régimen de CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido decreto legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MDJM del 28 de agosto de 2019 se designó, a partir del 2 de septiembre de 2019, a la Sra. Mariella Marcela Pinto Rocha en el cargo de confianza de Subgerente de Cooperación Nacional e Internacional de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Informe N° 143-2021-MDJM/GA/SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, luego de la revisión efectuada a la documentación de la señora Virginia Elena Rojas Rojas, se observa que cumple con los requisitos y perfil solicitados en el Clasificador de Cargos vigente y que no registra sanciones; por lo cual, no se encuentra impedida de ocupar el cargo de Subgerente de Cooperación Nacional e Internacional de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2021-MDJM

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir del 2 de febrero de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MDJM del 28 de agosto de 2019 que designa a la señora Mariella Marcela Pinto Rocha como Subgerente de Cooperación Nacional e Internacional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 2 de febrero de 2021, a la señora **VIRGINIA ELENA ROJAS ROJAS** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL** de la Municipalidad Distrital de Jesús María; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

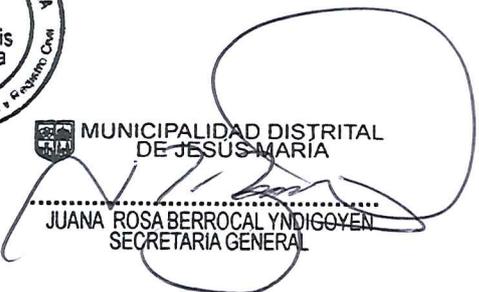


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE